



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: jueves, 07 de Diciembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2017 - 3644

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA BOP-GU-2017 - 3645

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL BOP-GU-2017 - 3646

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

EXPEDIENTE CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, FINCA RÚSTICA, POR CONCURSO BOP-GU-2017 - 3647

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 3648

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ADJUDICACIÓN CONTRATO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES BOP-GU-2017 - 3649

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2017 - 3650

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3651

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO

BOP-GU-2017 - 3652

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3653

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

BOP-GU-2017 - 3654

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

SUSTITUCIÓN ALCALDE

BOP-GU-2017 - 3655

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

ADJUDICACIÓN BAR EDIFICIO PUBLICO

BOP-GU-2017 - 3656

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA ABASTECIMIENTO DE AGUA

BOP-GU-2017 - 3657

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 3658

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO-VIDEO, ACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DE PLENO.

BOP-GU-2017 - 3659

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO BOP-GU-2017 - 3660

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEDE ELECTRÓNICA BOP-GU-2017 - 3661

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE GASCUEÑA DE BORNOVA BOP-GU-2017 - 3662

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BOP-GU-2017 - 3663

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO BOP-GU-2017 - 3664

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2018 BOP-GU-2017 - 3665



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

3644

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Albares, de fecha 28 de septiembre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« Artículo 12.- Tipo de Gravamen.

12.1) Los tipos de gravamen aplicables de naturaleza urbana serán del 0.59 %".»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Albares, a 30 de noviembre de 2017. El Alcalde. Francisco Tomás Pezuela
Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

3645

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial la modificación Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal de Terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, 1 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3646

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26.11.2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al

público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscanses.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, 4 de Diciembre de 2017, el Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ZARZUELA DE JADRAQUE

EXPEDIENTE CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, FINCA RÚSTICA, POR CONCURSO

3647

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de bienes inmuebles, fincas rústicas, con referencia catastral:

- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela a, superficie de 9,79 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 40,28 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela d, superficie de 0,03 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela a, superficie de 32,30 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela d, superficie de 208,75 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco
- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela e, superficie de 27,51 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco
- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela a, superficie de 34,43 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco
- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 29,50 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela k, superficie de 4,76 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco
- Polígono 5, Parcela 1000, Subparcela b, superficie de 33,26 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco
- Polígono 5, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 7,93 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco

,conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la



información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque
 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1
 3. Localidad y Código Postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque
 4. Teléfono: 949852009/628190872
 5. Telefax: 949852009
 6. Correo electrónico: ayuntamientozarzueladejadraque@gmail.com
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es-perfildelcontratante>
- d) Número de expediente:023/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato de arrendamiento
- b) Descripción del objeto: arrendamiento fincas rústicas para su cultivo

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: único criterio, oferta económicamente más ventajosa.

4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe neto: 4.000 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:



a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) Modalidad de presentación: presencial, y por los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: el segundo lunes hábil siguiente al término del plazo para presentar solicitudes

b) Dirección: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque

d) Fecha y hora: el segundo lunes hábil siguiente al término del plazo para presentar solicitudes; 11:00 horas

En Zarzuela de Jadraque, a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3648

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaorejas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención



2) Domicilio: Plaza Vieja, nº 1

3) Localidad y código postal: Zaorejas 19495

4) Teléfono: 949 81 61 01

5) Correo electrónico: ayuntamientozaorejas@hotmail.es

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Privado

b) Descripción: arrendamiento de la edificación denominada "Vivienda de Mayores de Zaorejas" para su uso como Vivienda de Mayores.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: concurso

c) Criterios de adjudicación.

1.- Prestación de servicios:

Prestación del servicio de peluquería a los residentes con carácter mensual: 1 punto

Prestación del servicio de podología a los residentes con carácter mensual: 1 punto

Prestación del servicio de acompañamiento a revisiones o consultas médicas que supongan un desplazamiento de esta localidad: 1 punto.

2.- Canon mensual ofertado:

Se otorgarán 2 puntos por cada 50,00 euros más que sean ofertados sobre el canon anual del arrendamiento (I.V.A. no incluido), despreciándose fracciones y hasta un máximo de 20 puntos.

Criterio de desempate:

Si existiera empate en la valoración de las ofertas presentadas será resuelto mediante sorteo por insaculación.

4. Importe estimado del arrendamiento y duración del contrato:

a) Importe neto: 5.717,76 euros anuales IVA (21%) 1.200,73 euros anuales
Importe total: 6.918,49 euros anuales. Duración 10 años.



5. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00 euros.

Solvencia técnica y profesional: se acreditará mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal de atención directa a los usuarios de la Vivienda de Mayores.

A efectos de la acreditación de la solvencia, en las uniones temporales de empresas se tendrá en cuenta la acumulación de los extremos acreditados por cada uno de los miembros que integren la agrupación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el octavo día natural siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

b) Modalidad de presentación: Presencialmente (días martes, jueves y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza Vieja, nº 1

3. Localidad y código postal: Zaorejas 19495

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 1 "Documentación administrativa" (acto no público): quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 14:00 horas.

Apertura sobre 2 "Documentación relativa a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas" (acto público): inmediatamente después de la apertura de los Sobres 1, si no hubiera defectos u omisiones subsanables, o a las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al de la apertura de los Sobres 1, si existieran tales errores u omisiones.

En Zaorejas, a 30 de noviembre de 2017. El Alcalde.Fdo. Miguel Gil Polo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ADJUDICACIÓN CONTRATO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

3649

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/11/2017, se adjudicó el contrato de servicios de Mantenimiento, Conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yunquera de Henares, publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARÍA
- c) Número de expediente. 379/2017
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. <http://www.elperfildelcontratante.es/organismo/ayuntamiento-de-yunquera-de-henares>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Mantenimiento, Conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yunquera de Henares.
- c) División por lotes y número de lotes/idades: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Yunquera de Henares. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas
 - 1. Localidad y Código Postal YUNQUERA DE HENARES 19210
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 AÑOS
- f) Admisión de Prórroga: 1 AÑO+1 AÑO
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90481000-2 .



h) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Perfil del contratante y Sede electrónica

i) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 4 de septiembre de 2017

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 187.200,00 euros..

5. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto Anual 46.800,00 euros . Importe total anual 51.480,00 (I.V.A.10% 4.680,00 euros anuales).

6. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 27/11/2017

b) Fecha de formalización del contrato: dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

c) Adjudicatario: DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA S.L.

d) Importe de adjudicación. 39.780,00 euros en cómputo anual . Importe total 43.758,00 euros en cómputo anual (I.V.A 3.978,00.-€ anuales).

En Yunquera de Henares, a 29 de noviembre de 2017.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3650

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.



A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 6.702,99 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo (B.B.V.A)	3.183,69 €	3.183,69 €	3.183,69 €
Operación de préstamo FFPP NOVAGALICIA	38.712,50€	3.519,30 €	35.193,20 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente: Altas en Aplicaciones de GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 913.02	Deuda local Amortización préstamo l/p con BBVA	3.183,69 €
011 913.01	Deuda local Amortización préstamo l/p FFPP NOVAGALIA	3.519,30 €
	TOTAL GASTOS	6.702,99 €

Altas en Aplicaciones de INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales. Superávit presupuestario	6.702,99 €
	TOTAL INGRESOS	6.702,99 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Aranzueque, a 4 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, D^a Raquel Flores Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3651

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Regulación de la Administración electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2017 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://aranzueque.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Aranzueque, a 4 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, D^a Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO

3652

PRIMERO. Formalizar el despido de D. Gustavo Pajares López, DNI nº 0311xxxx-A, tipificado en el artículo 54.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, calificándose como despido disciplinario y reconociéndole la improcedencia del mismo, para la plaza de Operario de Servicios Múltiples dentro de la relación de opositores propuestos por los Tribunales Calificadores, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, y nombrar en su puesto como ocupante del segundo lugar de la bolsa de trabajo creada para la plaza de Operario de Servicios Múltiples a D. Miguel Javier Murado Lobo, DNI nº xxxxx153-A, formalizando para ello contrato de trabajo



en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: en régimen laboral fijo y de dedicación a tiempo parcial (35 horas semanales: Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y Sábados de 09:00 a 14:00 horas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; y de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas y Sábados de 09:00 a 14:00 horas durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre).

Asimismo, notificar a D. Miguel Javier Murado Lobo su contratación (con fecha de efectos desde 2 de enero de 2018), para que presente la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en las Bases Décima y Tercera en relación con el proceso de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de La Toba (publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 61, de fecha 21 de mayo de 2010), debiendo acudir a la Secretaría del Ayuntamiento de La Toba el día 20 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas, para presentar, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- * Del DNI o documento equivalente.
- * De la titulación académica exigida.
- * Del permiso de conducción de la clase B.
- * Del Certificado médico oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

En La Toba, a 30 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3653

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de Noviembre de 2017, de



conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tendilla a 15 de Noviembre de 2017. El Alcalde Presidente. Jesús M^a Muñoz Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

3654

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
155	60	Vías Públicas		25.000	25.000
171	60	Parques y jardines		15.000	15.000
		TOTAL		40.000	40.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87	Remanente de Tesorería	40.000
			TOTAL INGRESOS	40.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tendilla a 15 de Noviembre de 2017. El Alcalde Presidente. Jesús M^a Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

SUSTITUCIÓN ALCALDE

3655

Por Resolución de Alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el día 04 de diciembre de 2017 hasta el 08 de enero de 2018, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Francisco Javier Lara Blas, como Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde el día 04 de diciembre de 2017 hasta el 08 de enero de 2018.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Taragudo, a 04 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: José del Molino González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

ADJUDICACIÓN BAR EDIFICIO PUBLICO

3656

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de Bar en edificio público, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta



2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Administrativo Especial
- b) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del contratante.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 Octubre 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Abierto
- b) Procedimiento. Ordinario

4. Presupuesto base de licitación. 2.400 € anuales, siendo por cuenta del adjudicatario aparte todos los impuestos que legalmente procedan.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 15 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato. 1 de diciembre de 2017.
- c) Contratista. Gema García Pascual.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe 2.400 € más IVA.

Olmeda de Cobeta a 2 de diciembre de 2017.El Alcalde Presidente.Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA ABASTECIMIENTO DE AGUA

3657

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificar el contenido del Art 8.1 que queda redactado de la siguiente manera:



"Cuota fija : 30 € por acometida, en los que se incluyen los primeros 50 m3 de consumo.

Tramos variables por consumo:

Tramos	Variables	Precio M3
	0	- €
0	50	0 €
51	100	0,50 €
101	150	0,55 €
151	200	0,61 €
201	250	0,68 €
250	300	0,76 €
300	350	0,87 €
	351	1,00 €

"

Se elimina el art. 3.3 respecto a la exclusión del barrio de Buenafuente del Sistol, en ejecución de lo establecido en la Sentencia 183/2017 del TSJ de Castilla La Mancha en recurso Contencioso Administrativo 62/2014.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

En Olmeda de Cobeta a 4 de diciembre de 2017.El Alcalde Presidente.Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3658

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones



durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de 24 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO			
Progr.	Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161	210	Abastecim. Domic. Agua potable. Infraestructura y b. naturales	14.298,52
161	213	Abastecim. Domic. Agua potable. Maq., instal. Técnicas y utillaje	2.556,33
162	227	Recog. Y gest. residuos. Trabaj. Realiz. Otras empres.	3.058,14
165	227	Alumb. público. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	1.551,17
TOTAL ÁREA DE GASTO 1			21.464,16
323	221	Funcionamiento centros docentes. Suministros	1.240,00
3321	212	Biblioteca y arch. Reparaciones, mantenim. Y conserv.	785,29
338	227	Fiestas populares y fest. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	2.379,22
TOTAL ÁREA DE GASTO 3			4.404,51
920	227	Ad. Gral. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	160,81
920	250	Ad. Gral. Trabajos realiz. por Ad. Públicas	3.822,35
TOTAL ÁREA DE GASTO 9			3.983,16
TOTAL CAPÍTULO 2			29.851,83
FINANCIACIÓN			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DISMINUCIÓN			
ESTADO DE INGRESOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
Econ.	DENOMINACIÓN		CUANTÍA
857	Remanente de tesorería para gastos generales		29.851,83
TOTAL EN DISMINUCIÓN			29.851,83

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el pleno de este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se interpusiere recurso potestativo de reposición no podrá presentarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél fuere resuelto expresamente o se hubiere desestimado por silencio administrativo.

Lupiana, 28 de noviembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO-VIDEO, ACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DE PLENO.

3659

CON-3401 - 5166//2017

1.- Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación

El presupuesto de licitación anual es de 17.955,00 euros, más 3.770,55 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

- A) Provisional: No se exige.
- B) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información



A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Calle Doctor Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 1 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO

3660

CON-3404 - 5255//2017

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación

El presupuesto de licitación es de 126.197,52 euros, más 26.501,48 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la



baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

- A) Provisional: No se exige.
- B) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Doctor Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
- C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 1 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEDE ELECTRÓNICA

3661

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://gascuenadebornvoa.sedeelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Gascueña de Bornova a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde Presidente, Don Miguel Somolinos Parra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE GASCUEÑA DE BORNOVA

3662

El Pleno del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE GASCUEÑA DE BORNOVA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el



artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gascueña de Bornova a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde Presidente, Don Miguel Somolinos Parra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3663

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Galápagos, 4 de diciembre de 2017. El Alcalde-Pte. Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

3664

El Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galápagos, 4 de diciembre de 2017. El Alcalde-Pte. Fdo.- Guillermo M. Rodríguez
Ruano

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

3665

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 1 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Brihuega, a 1 de diciembre de 2017. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.